

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

246

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se **ACLARA LA RESOLUCIÓN No.169** de fecha **26/02/2019**, que emite y ordena redimir y pagar una **CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL** del Cupón de bono Pensional, a favor del señor " (a) **MARTINEZ BARRERA HUMBERTO**" con recursos desahorro Retiro-FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401 de fecha 17 de Mayo de 2017 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-18-022204, de fecha 13/08/2018 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor **(a) MARTINEZ BARRERA HUMBERTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.200.274, quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR, un tiempo desde 18/02/1982 al 01/02/1991 y la CONTRALORIA DEPARTAMENTALA DE BOLIVAR, un tiempo comprendido desde el 08/04/1991 al 29/03/1992 , Y DEL 30/03/1992 AL 30/03/1993 , cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 3.629 días.

Que mediante **Resolución No. 169 de fecha 26 de febrero de 2019**, se reconoció y emitió la cuota parte de bono pensional del señor, **MARTINEZ BARRERA HUMBERTO** que por un error involuntario en la parte **RESUELVE ARTICULO CUARTO**, señaló:

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **ZAPATA FORESTIERY AMELIA ROSA, A PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, Nit 800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.**

Se aclara el nombre del beneficiario del derecho señalado: **ZAPATA FORESTIERY AMELIA ROSA**, siendo el nombre real **MARTINEZ BARRERA HUMBERTO.**

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclárese el ARTICULO CUARTO de la resolución No. 169 de fecha 26 de febrero de 2019, en la que señala al señor **ZAPATA FORESTIERY AMELIA ROSA, siendo MARTINEZ BARRERA HUMBERTO, lo cual queda así:**

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor, **MARTINEZ BARRERA HUMBERTO, A PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, Nit 800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.**

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

Dado en Cartagena de Indias, a los

15 MAR. 2019


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado